

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO O.M. 19/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EQUIPAMIENTO DE BOMBEROS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 (diez) horas del día 22 (veintidós) de junio de 2021, hora y fecha señalada en las bases de la licitación identificada con el número O.M. 19/2021, con fundamento en el artículo 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la realización de las aclaraciones de los documentos, requisitos, especificaciones y, en general sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las bases, convocatoria o descripción de los bienes de esta licitación, constituidos en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el noveno piso del edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a hacer constar que en este acto comparecen, por sí o debidamente representados, los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto haciendo constar que al mismo comparece el siguiente participante:

1. FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.

Este acto es presidido por la Lic. Angelica Yolanda Rodriguez Carbajal, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, quien al inicio comunica que de conformidad con el artículo 59 fracciones III y IV de la Ley de la Materia, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria y bases de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, a través del correo electrónico comite.compras@mpiochih.gob.mx y/o personalmente en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio por si o en representación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

De conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de la Materia, en este acto se señala **fecha y hora para una segunda junta de aclaraciones**, en razón de la cantidad de preguntas recibidas, quedando para **el día 23 de junio de 2021, a las 14:00 horas**, en esta misma sala de juntas, ubicada en el noveno piso del edificio antiguo Hotel el Real, en la calle Victoria esquina con Independencia de la colonia Centro de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal, se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, además estará disponible para su consulta en la página principal del Municipio de Chihuahua www.municipiochihuahua.gob.mx

JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 19/2021

No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada esta primera junta de aclaraciones, siendo las 10:05 horas, y firman el presente documento en cada una de sus hojas, las personas que intervinieron en el acto el día de su fecha y así quisieron hacerlo, haciéndose entrega de copia de la misma a cada uno de los presentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR, CON DOMICILIO EN EL OCTAVO PISO DEL EDIFICIO "EL REAL", EN CALLE VICTORIA, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

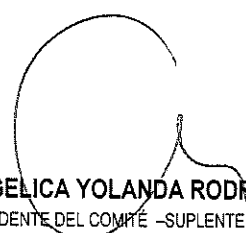
LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: **LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS**, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO **98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

LIC. ERIKA YADITH MUÑIZ MUÑOZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA- POR EL SINDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EQUIPAMIENTO DE BOMBEROS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021.

Edoardo Amador

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO O.M. 19/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EQUIPAMIENTO DE BOMBEROS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 23 (veintitrés) de junio de 2021, hora y fecha señalada en la primera junta de aclaraciones de la licitación identificada con el número O.M. 19/2021, con fundamento en el artículo 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la realización de las aclaraciones de los documentos, requisitos, especificaciones y, en general sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las bases, convocatoria o descripción de los bienes de esta licitación, constituidos en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el noveno piso del edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a hacer constar que en este acto comparecen, por sí o debidamente representados, los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto haciendo constar que al mismo comparecen los siguientes participantes:

1. FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.

Por parte de la convocante se hacen las siguientes aclaraciones generales:

Primera: Los documentos solicitados en el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, puntos 23, 24, 25 y 26, podrán ser presentados en copia simple, sin embargo el licitante que resulte ganador a la firma del contrato correspondiente deberá presentar dichos documentos en original para su cotejo.

Segunda: Se aclara el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 23. **que a la letra dice:** Escrito libre mediante el cual el fabricante debidamente identificado, manifieste que el licitante cuenta con respaldo como distribuidor autorizado de sus productos en lo relativo a todos los bienes ofertados mencionando el número del procedimiento, deberá presentarlo en original sellado y firmado. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.** debiendo decir: **23.** Escrito libre mediante el cual el fabricante debidamente identificado, manifieste que el licitante cuenta con respaldo como distribuidor autorizado de sus productos en lo relativo a todos los bienes ofertados mencionando el número del procedimiento, deberá presentarlo sellado y firmado en copia simple, deberá tener forma de identificar a su emisor con la finalidad de que permita ser verificada, debiendo contener al menos nombre, cargo en la empresa, teléfono y correo electrónico del emisor. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

Tercera: Se aclara el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 26. que a la letra dice: Se deberá presentar: certificado de prueba de laboratorio emitido a favor del fabricante, en el cual conste la certificación de la marca en cuanto a la estabilidad dimensional al lavado y al descoloramiento bajo los métodos de la AATCC y la ASTM, debidamente firmados y sellados por el fabricante "El laboratorio que realice las pruebas deberá estar certificado ante algún organismo de certificación nacional o internacional, lo cual deberá quedar acreditado en los mismos certificados que emita y certifiquen las normas señaladas", conceptos 1, 3, 5 y 6. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.** debiendo decir: 26. Se deberá presentar: certificado de prueba de laboratorio emitido a favor del fabricante, en el cual conste la certificación de la marca en cuanto a la estabilidad dimensional al lavado y al descoloramiento bajo los métodos de la AATCC y/o la ASTM y/o NMX, debidamente firmados y sellados por el fabricante "El laboratorio que realice las pruebas deberá estar certificado ante algún organismo de certificación nacional o internacional, lo cual deberá quedar acreditado en los mismos certificados que emita y certifiquen las normas señaladas" **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**

Cuarta: Se aclara el Anexo 9 (propuesta técnica) y Anexo 10 (propuesta económica), específicamente en lo que corresponde al concepto 2 (9 Camisolas manga larga para hombre color blanco), debiéndose eliminar dicho concepto y agregar al concepto 3 (151 Camisolas manga larga para hombre color azul marino), por lo que el concepto 3 quedaría de la siguiente manera: cantidad: 160 Camisolas manga larga para hombre color azul marino, el resto de las características mínimas solicitadas para dicho concepto no sufren modificación alguna.

Quinta: Se aclara el Anexo 9 (propuesta técnica) y Anexo 10 (propuesta económica), específicamente en lo que corresponde a los conceptos 5 y 6, en el tipo, dice: (Tipo: Modelo 74363 Marca 5.11; Modelo 8829 Marca Blauer; Modelo 147495 Marca Truspec), debe decir: (Tipo: Modelo 74363 Marca 5.11; Modelo 8829 Marca Blauer; Modelo EMS 1121 y/o 147495 Marca Truspec)

Sexta: Se aclara el Anexo 9 (propuesta técnica) y Anexo 10 (propuesta económica), específicamente en lo que corresponde al concepto 8, en el tipo, dice: (Tipo: Modelo 48026 Marca 5.11; Modelo 6120 Marca Blauer; Modelo 2032004 Marca Truspec), debe decir: (Tipo: Modelo 48026 Marca 5.11; Modelo 6120 Marca Blauer; Modelo 2032 Marca Truspec)

Séptima: Se aclara que las especificaciones técnicas solicitadas se podrán validar a través de las fichas técnicas y/o catálogos y/o muestras físicas presentadas.

Octava: Se aclara el apartado III. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. Inciso A) FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS, específicamente la fecha y hora en que se realizara el evento de acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo quedar para el día 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicado en la calle Victoria esquina con Independencia, noveno piso del edificio Del Real, colonia Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

JUNTA DE ACLARACIONES O.M. 19/2021

No habiendo más aclaraciones que realizar por parte de la convocante, se procede a recibir y dar respuesta a las dudas, aclaraciones o preguntas de los participantes.

Este acto es presidido por el Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia, quien al inicio comunica que de conformidad con el artículo 59 fracciones III y IV de la Ley de la Materia, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria y bases de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, a través del correo electrónico comite.compras@mpiochih.gob.mx y/o personalmente en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio por si o en representación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente del acto fue asistido por el representante del Área Técnica o Usuaria, la Lic. Erika Yadith Muñiz Muñoz por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien solventará las preguntas de carácter técnico.

El Presidente del acto, dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 59 fracciones III y IV de la Ley de la Materia, solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar en el mismo a través de correo electrónico y/o personalmente, del siguiente licitante:

1. **FRANCISCO LOPEZ AVENDAÑO**, por medio de correo electrónico, manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1.- La convocante dentro de los requisitos para participar, escrito libre mediante el cual el fabricante debidamente identificado, manifieste que el licitante cuenta con respaldo como distribuidor autorizado de sus productos en lo relativo a todos los bienes ofertados mencionando el número del procedimiento, este deberá presentarse sellado y firmado.

¿La convocante tiene conocimiento de que este tipo de documentos, por procedimiento licitatorio las marcas lo entregan a una empresa solamente?

Esto contradice claramente el espíritu de las Licitaciones Públicas que es el incentivar la libre competencia entre empresas, violando claramente el artículo 29 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO en su numeral No. V

"Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;"

Solicitamos a la convocante que se omita dicho documento, ya que, de lo contrario, la propuesta por marca solamente podrá realizarla una empresa, limitando la libre participación y no siendo éste un condicionante para que mi representada pueda cumplir con lo generado de esta licitación.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, se solicita la carta de respaldo de fabricante porque como convocante se requiere garantizar que las prendas son originales al ser distribuidas por las cadenas de distribución

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

autorizadas por las distintas marcas, la decisión de cuantas cartas emite un fabricante es ajena a la Convocante. Se aclara al Licitante que este procedimiento de contratación se realiza bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PREGUNTA 2.- La convocante solicita que se presente el certificado ISO 9000 de la fábrica sellado y firmado, para las partidas 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8.

¿La convocante tiene conocimiento de que este tipo de documentos, por procedimiento licitatorio las marcas lo entregan a una empresa solamente?

Esto contradice claramente el espíritu de las Licitaciones Públicas que es el incentivar la libre competencia entre empresas, violando claramente el artículo 29 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO en su numeral No. V

"Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;"

Solicitamos a la convocante que se omita dicho documento, ya que, de lo contrario, la propuesta por marca solamente podrá realizarla una empresa, limitando la libre participación y no siendo éste un condicionante para que mi representada pueda cumplir con lo generado de esta licitación.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, el ISO 9000 es requerido para garantizar que las prendas ofertadas cuentan con los procesos de calidad y fabricación que requerimos como convocante. Se aclara al Licitante que este procedimiento de contratación se realiza bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PREGUNTA 3.- La convocante de igual manera solicita que se presenten certificados de protección solar para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Sin embargo; de las tres marcas que solicitan, solo dos tienen el certificado de protección solar, una por 50+ y otra por 30 +, por lo que solicitamos a la convocante que este documento se elimine de los requisitos, ya que los parámetros comparativos que solicitan son incongruentes entre si, ya que si ofertamos la marca que no tiene estos certificados, ¿Qué presentaríamos para cumplir dicho requisito?

RESPUESTA: Su apreciación no es correcta, se requiere presentar certificado de protección solar, No se acepta su solicitud.

PREGUNTA 4.- La convocante solicita el Certificado de Pruebas de laboratorio según las metodologías AATCC Y ATS para las partidas 1,3,5, y 6 firmadas y selladas por el fabricante.

¿La convocante tiene conocimiento de que este tipo de documentos, por procedimiento licitatorio las marcas lo entregan a una empresa solamente?

Esto contradice claramente el espíritu de las Licitaciones Públicas que es el incentivar la libre competencia entre empresas, violando claramente el artículo 29 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO en su numeral No. V

"Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;"

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

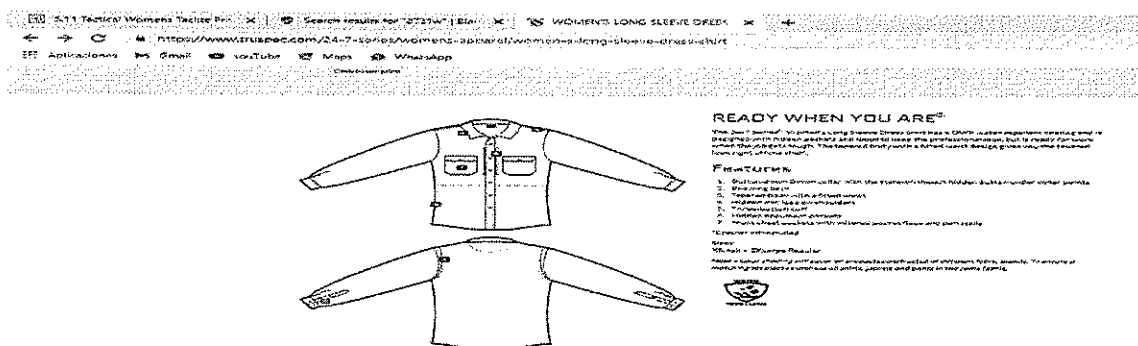
Solicitamos a la convocante que se omita dicho documento, ya que de lo contrario, la propuesta por marca solamente podrá realizarla una empresa, limitando la libre participación y no siendo éste un condicionante para que mi representada pueda cumplir con lo generado de esta licitación.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, Los certificados a los que hace referencia verifican características de las prendas aceptadas internacionalmente y las marcas que cumplen con ello lo hacen de manera pública ante laboratorios certificados, la forma en que las empresas los entregan son ajenos a esta convocante. Se aclara al Licitante que este procedimiento de contratación se realiza bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PREGUNTA 5.- Anexo Técnico, las especificaciones básicamente son de la marca 5.11, mi representada no tiene acceso a la carta de fabricante respaldando mi participación en la presente licitación, porque éste documento ya fue otorgado a una empresa local, lo cual me imposibilita a participar con esa marca. La marca Blauer es mucho más costosa y la marca Tru Spec no cumple con la mayoría de las especificaciones que solicitan, por lo que habrá cosas con las que per se la marca no cumple. Solicitamos a la convocante se eliminen los requisitos de respaldo y pruebas de laboratorio para el participante, ya que solo una empresa podrá cumplir con este requisito, limitando flagrantemente la libre participación en esta licitación de empresas como la que represento.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, la decisión de a quien se emite la carta respaldo por los fabricantes es ajena a esta Convocante. No se acepta su solicitud.

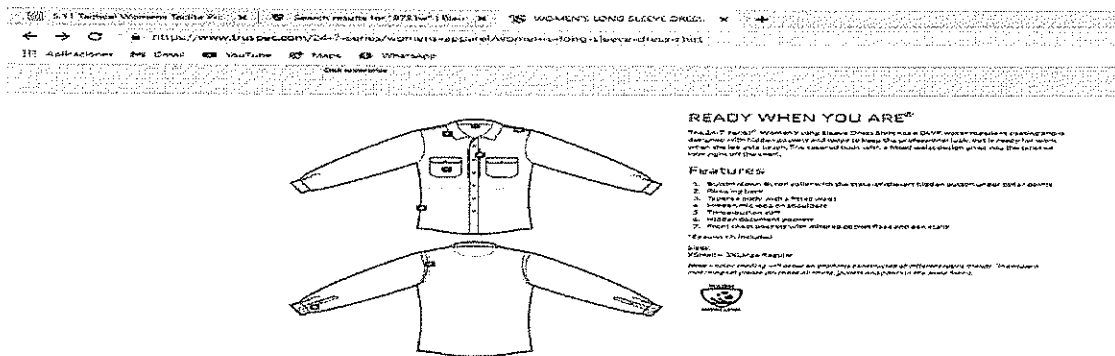
PREGUNTA 6.- Anexo técnico. Concepto 1. En la especificación solicitan que las prendas tengan protección solar, como podrán notar según ficha técnica de una de las marcas que solicitan, no posee protección solar, lo que implica que incumple con lo solicitado y no podría cumplir con el requisito No. 25 el cual pide presentar pruebas que comprueben que cuentan con protección solar. Solicitamos a la convocante que elimine esta condición, para que no sea una limitante para participar. (anexamos una captura de la pantalla de la página del fabrica con respecto al modelo que solicitan).



JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 19/2021

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, el anexo que se muestra en su pregunta no es una ficha técnica detallada, es información comercial publicada en el sitio web de una de las marcas. De aquí la importancia de contar con las fichas técnicas originales detalladas por parte del fabricante en donde se exprese claramente la cualidad o características requeridas por la convocante, mismas que deberán ir respaldadas por las pruebas de laboratorio acreditado y las muestras solicitadas.

PREGUNTA 7.- Concepto 1.- solicitan que las pendas tengan charreteras, la marca Tru Spec en el modelo que solicitan, no posee charretera, solicitamos a la convocante que nos permitan presentar otra marca que cuente con charreteras, para poder cumplir con lo que solicitan.



RESPUESTA: No es correcta su apreciación, No se acepta su solicitud, el anexo que se muestra en su pregunta no es una ficha técnica detallada, es información comercial publicada en el sitio web de una de las marcas. De aquí la importancia de contar con las fichas técnicas originales detalladas por parte del fabricante en donde se exprese claramente la cualidad o características requeridas por la convocante, así como las muestras físicas.

PREGUNTA 8.- Concepto 2. Solicitan que las camisas sean de color blanco, 5.11 no cumple con el color y es una de las marcas que solicitan, pedimos a la convocante se abra la participación a otras marcas que si puedan participar y cumplir con este color. Según la página de la marca solo existe negro, verde y khaki.



Edo de Armas

[Signature]

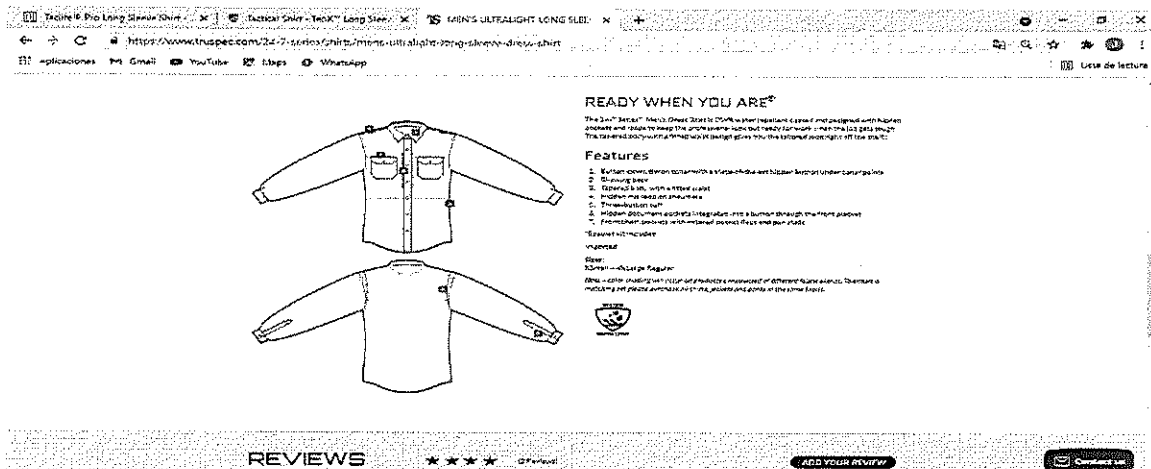
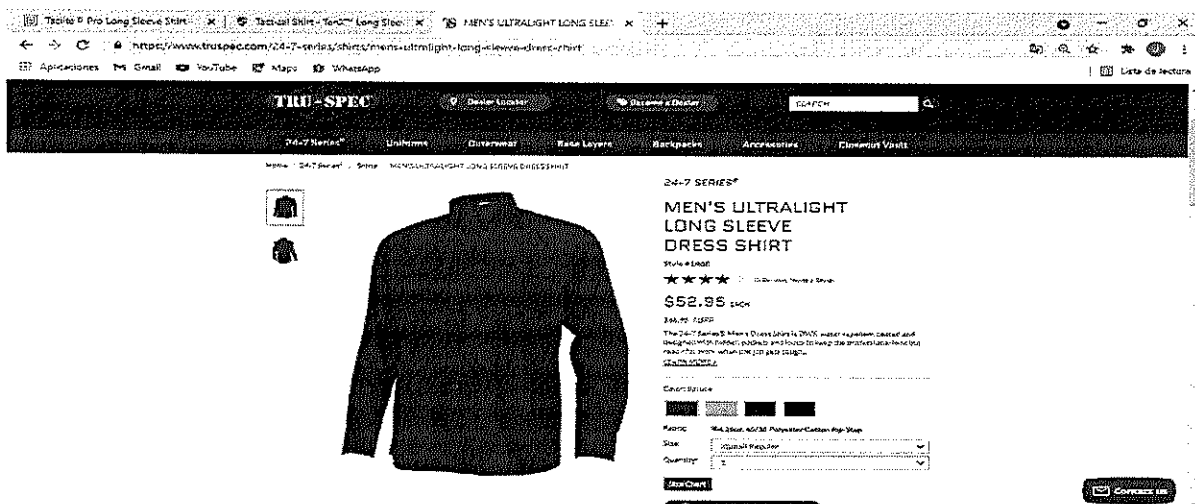
[Signature]

[Signature]

JUNTA DE ACLARACIONES O.M. 19/2021

RESPUESTA: El concepto 2 corresponde a una camisa de hombre, se remite a la aclaración general cuarta.

PREGUNTA 9.- CONCEPTO 2. La marca Tru Spec no cumple con lo solicitado al no tener protección solar, ni contar con charreteras y tampoco contar con las prendas en color blanco, solicitamos a la convocante que se nos permita presentar otras marcas con el fin de no limitar la libre participación. Anexamos imágenes de la propia página de la marca dónde lo que están solicitando es imposible que se presente.



RESPUESTA: Se remite a la aclaración general cuarta.

Edoardo Amador

[Signature]

[Signature]

[Signature]

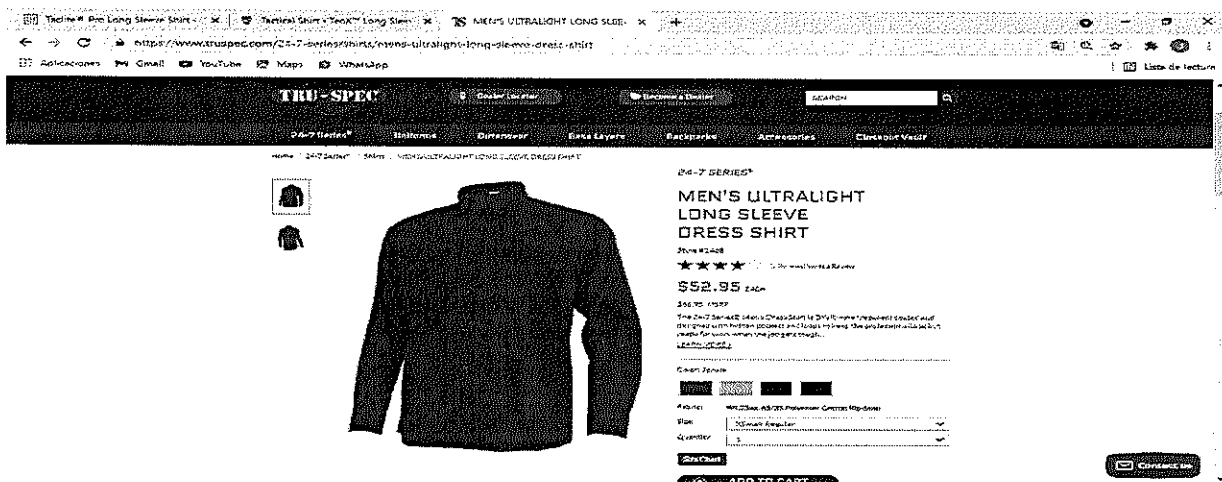
JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 19/2021

PREGUNTA 10.- La Marca Blauer no cuenta con esa prenda en color blanco, solicitamos a la convocante que se nos permita presentar otras marcas con el fin de no limitar la libre participación y poder cumplir con lo que solicitan. Pueden observar en la página de la marca Blauer los colores disponibles.



RESPUESTA: Se remite a la aclaración general cuarta.

PREGUNTA 11.- Concepto 3. La marca Tru Spec, en el modelo que solicitan, no cumple al no tener protección solar ni charreteras en la prenda, solicitamos ala convocante se nos permita presentar otras marcas para no limitar la libre participación. Anexamos una captura de pantalla de la página de internet de la marca y modelo que solicitan.



Edoardo Amador Jim

[Signature]

[Signature]

[Signature]

JUNTA DE ACLARACIONES O.M. 19/2021



RESPUESTA: No es correcta su apreciación, no se está requiriendo una marca específica, el cumplimiento de las especificaciones y características se acreditarán con la presentación de los documentos y muestras físicas requeridas.

PREGUNTA 12.- Concepto 4. Hace referencia a sectores que solamente una marca; 5.11 puede fabricar y certificar según las bases lo solicitan, eso a parte de limitar la participación, es riesgoso para el usuario, ya que estos sectores están fabricados en material plastificado que se derrite fácilmente, si es para bomberos sugerimos que se abra esta especificación y se presente sectores hechos en tecnología no flamable. (bordados en hilo).

RESPUESTA: Los sectores no son exclusivos ni referidos a ninguna marca. No se acepta su solicitud.

PREGUNTA 13.- Concepto 4. En las descripciones indican que las prendas deberán llevar los sectores en hombros, y en este concepto solicitan las mismas cantidades ¿estarán pidiendo doblemente la cantidad de sectores por camisa?

RESPUESTA: No es correcto, en la descripción de las camisolas sólo se indica el lugar en que deberán ser colocados los sectores, en el concepto 4 se indican las cantidades, descripciones y características de los mismos, es en el concepto 4 donde se deberá considerar el precio estos artículos.

PREGUNTA 14.- Concepto 5. Cómo la convocante puede darse cuenta según la página de internet de la marca Tru Spec, este modelo de pantalón no existe: (anexamos impresión de la marca al buscar ese modelo de pantalón). ¿Puede la convocante permitir la participación de otras marcas que si compitan en el mercado?

Eduardo Amador

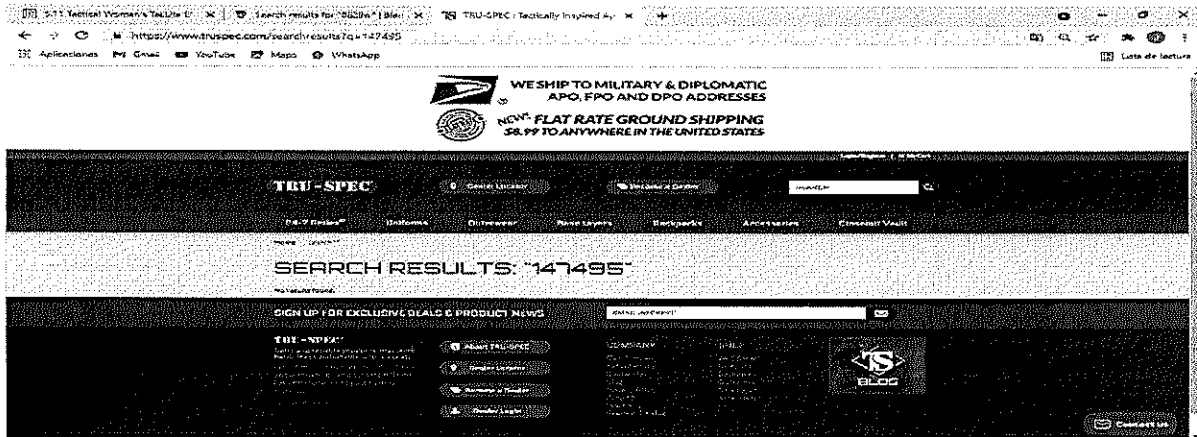
[Signature]

[Signature]

[Signature]

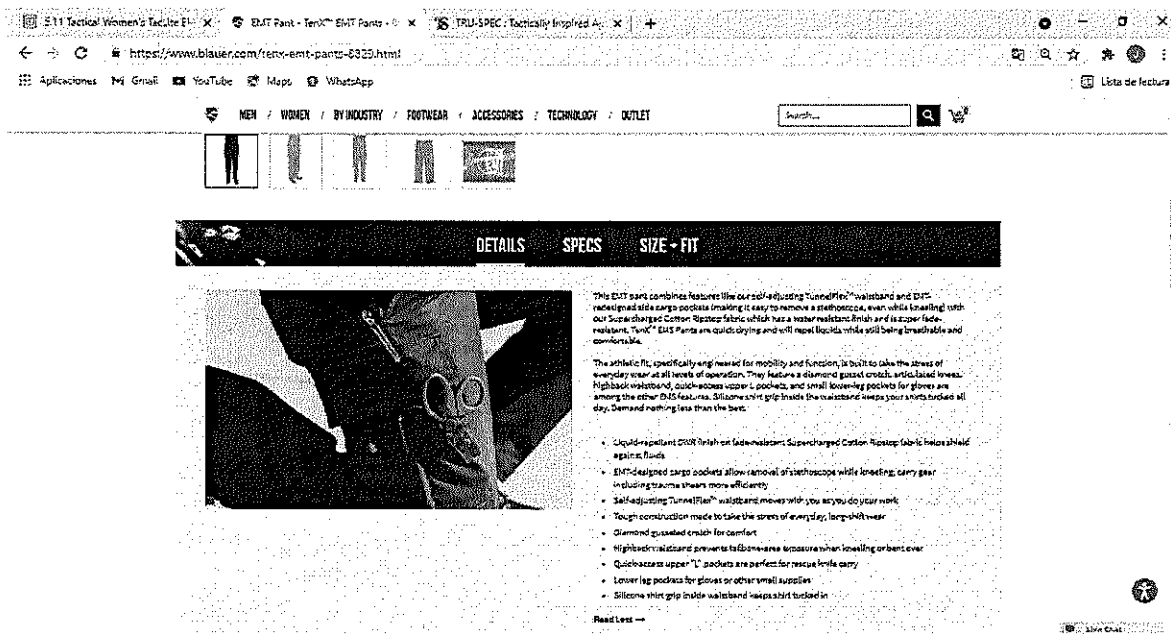
[Signature]

JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 19/2021



RESPUESTA: No se está solicitando una marca determinada, se remite a la aclaración general quinta.

PREGUNTA 15.- El modelo del pantalón marca Blauer que solicita, no posee la protección UV según las especificaciones descritas en su sitio web (anexamos captura de pantalla), siendo repetida la inconsistencia, solicitamos a la convocante que esta característica se elimine ya que es plenamente limitativa y tendenciosa para la marca 5.11 tactical. O de lo contrario que se nos permita presentar esa marca y competir libremente en precio, sin el candado o preferencia para la empresa que ha solicitado con anterioridad la carta de fabricante para este procedimiento.



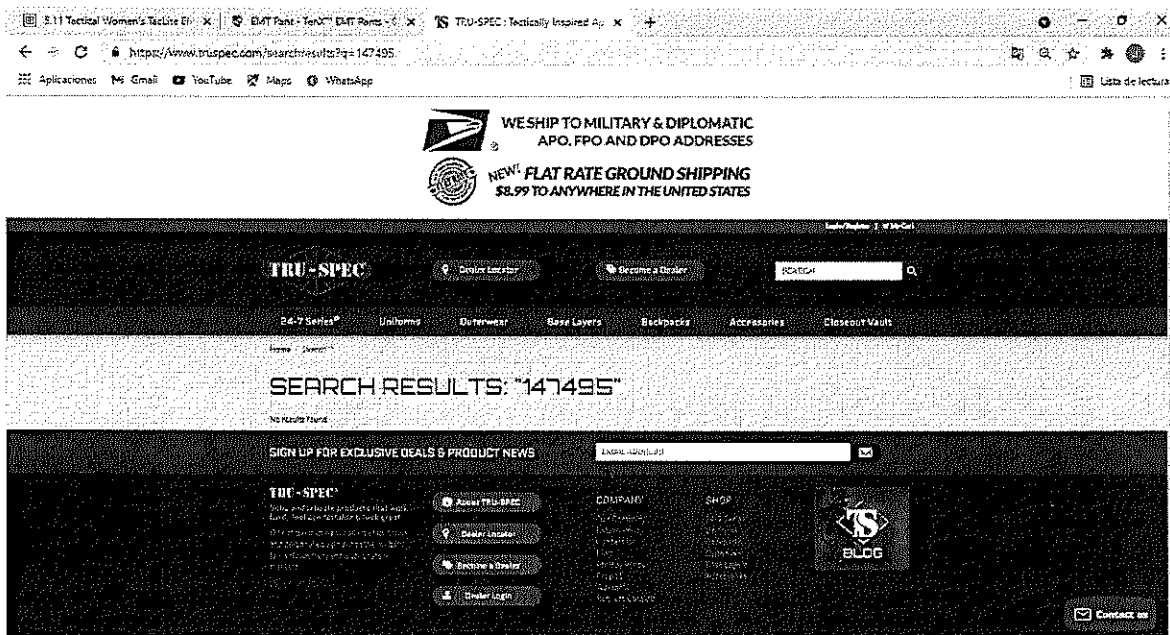
Edoardo Lumen dora

[Handwritten signature]

JUNTA DE ACLARACIONES O.M. 19/2021

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, no se está solicitando una marca determinada, No se acepta su solicitud

PREGUNTA 16.- Concepto 6. Cómo la convocante puede darse cuenta según la página de internet de la marca Tru Spec, este modelo de pantalón no existe: (anexamos nuevamente la captura de pantalla). Solicitamos que se permita la participación a otras marcas, o que se eliminen los candados de carta de fabricante y pruebas de laboratorio que solo se otorgan a una empresa para este procedimiento.



RESPUESTA: No es correcta su apreciación, no se está solicitando una marca determinada, No se acepta su solicitud

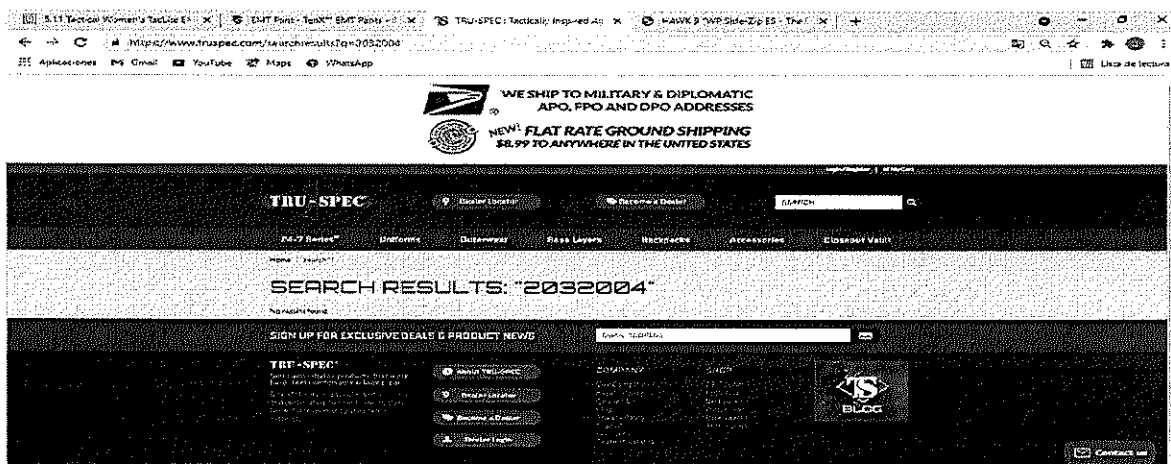
PREGUNTA 17.- Concepto 6. El modelo del pantalón marca Blauer que solicita. No posee la protección UV, siendo repetida la inconsistencia, solicitamos a la convocante que esta característica se elimine ya que es plenamente limitativa.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, No se acepta su solicitud

PREGUNTA 18.- Concepto 8. Cómo verán en la página del fabricante, el modelo de chamarra Trus Spec, no existe, el fabricante ya no la tiene en su catálogo de productos, ¿podemos presentar otra marca que compita y que nos permita participar en la licitación?

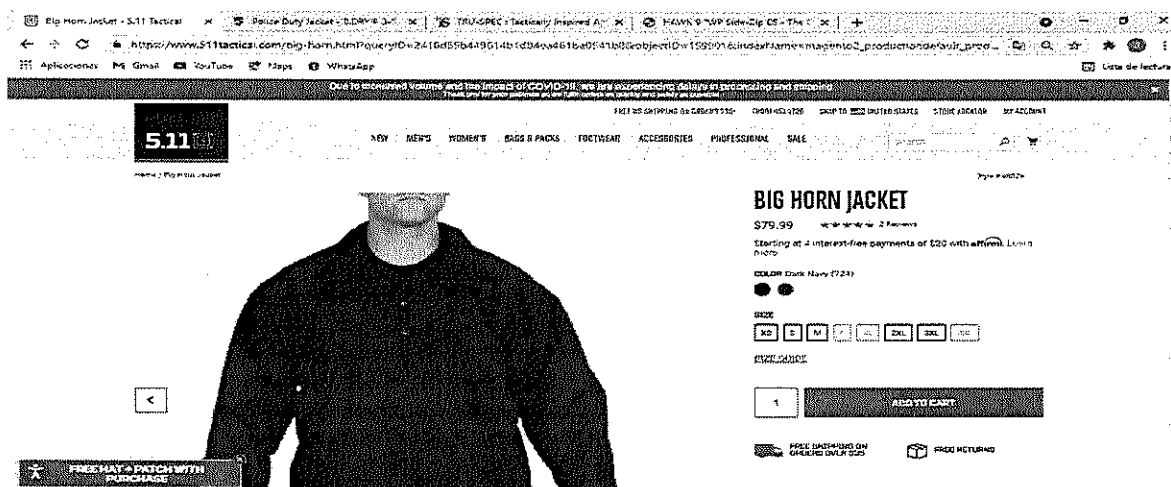
JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

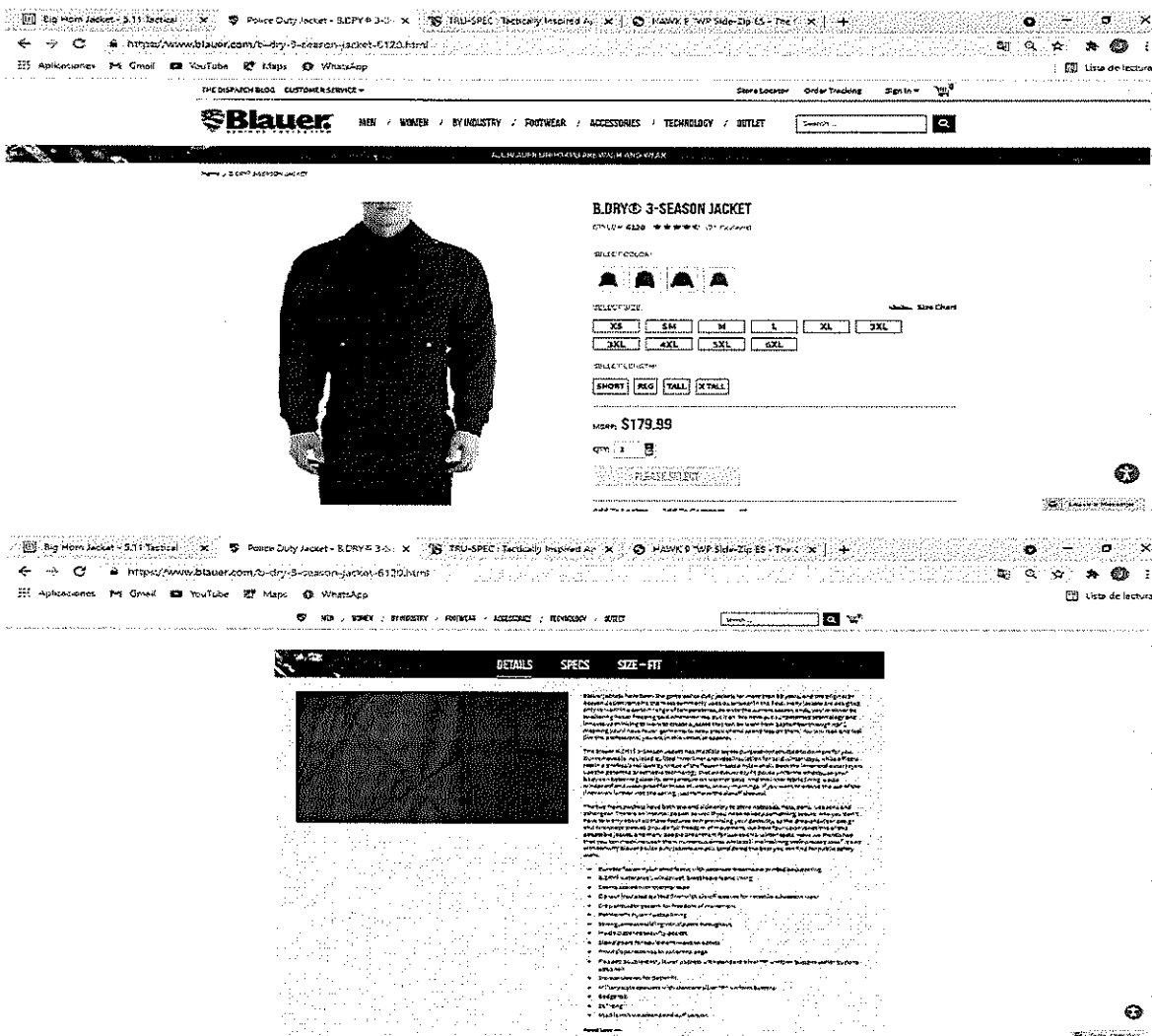


RESPUESTA: No se está solicitando una marca específica, se remite a la aclaración general sexta.

PREGUNTA 19.- La marca 5.11 solamente puede ser presentada en el proceso licitatorio por una empresa, y como podrán ver, los precios de las chamarras 5.11 y Blauer son totalmente diferentes, lo que impide poder competirle 1 a 1 al distribuidor 5.11 local, por lo que pedimos que se nos permita participar en similitud de circunstancias eliminando las barreras (carta de respaldo de distribuidor, análisis de laboratorio, y certificado ISO 9000) para competir en cuanto a marcas y modelos específicos. (anexamos comparativos de ambos modelos y marcas según las capturas de sus páginas de internet).



JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 19/2021



Escritor de Armador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESPUESTA: No se está solicitando una marca específica, las modelos y marcas en el anexo técnico son tipo, no se acepta su solicitud.

PREGUNTA 20.- La convocante esta solicitando que se presenten respaldo del fabricante por marca, pruebas de laboratorio por marca e ISO 9000 por marca, y dan modelos específicos, siendo así, esto significa que en su estudio de mercado la convocante se ha asegurado que son marcas de calidad, y de altos estándares. Solicitar dichos documentos dirigidos a la convocante y mencionando a la empresa participante, lo único que hace es impedir la libre participación, ya que no son requisitos que influyan en la calidad ni prontitud de los productos, ya que como lo han confirmado mediante su estudio de mercado, repetimos; son marcas de prestigio. Por tal motivo solicitamos a la convocante se eliminen esos requisitos que la convocante ya conoce que las

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

marcas si poseen, y se nos permita participar libremente para que así, pueda competir y ganar el concursante que ofrezca mejores condiciones comerciales, y no el que haya solicitado primero que los demás las cartas y documentos a la marca, y así controle los precios eliminando a los demás por estos requisitos, que repito, en nada demeritan o definen la calidad de los productos. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, No se está solicitando una marca específica.

No tiene más preguntas.

2. **FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE RL MI**, de acuerdo con la persona que asiste a este acto y por medio de correo electrónico, manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 21. RELATIVO AL INCISO I.- FORMA DE ACREDITACION DE EXISTENCIA LEGAL

- ¿Es correcto entender que con el cumplimiento de alguna de las opciones marcadas como a, b ó c se cumple con el requisito?
- ¿Cuándo y donde debe presentarse la documentación referente a la acreditación de la existencia legal, en el acto de apertura?
- ¿Dicha documentación debe ingresarse en el sobre de las propuestas o irá por fuera de los sobres sellados?

RESPUESTA.

En cuanto al inciso a), es correcto la existencia legal se acreditará por alguna de las 3 opciones:

- A través de un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el escrito deberá contener toda la información solicitada en el **Anexo 1**
- Presentando original o copia certificada y copia simple de la constancia o certificado vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, en este caso si el representante legal que firma la propuesta no es el mismo que el acreditado en el padrón deberá presentar el **Anexo 1**
- Presentación de original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso, original o copia certificada y copia simple de las modificaciones, original o copia certificada y copia simple del documento donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de personas físicas original o copia certificada y copia del acta de nacimiento y en su caso, original o copia certificada y copia simple del poder de su Representante Legal.

En el caso de que se opte por el inciso a), (ANEXO 1), deberá ser el formato titulado "ANEXO 1 CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA", debidamente requisitado y firmado.

En cuanto al inciso b), es correcto, de conformidad con el numeral VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes, inciso A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Punto 10.

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

En cuanto al inciso c), de conformidad con el numeral III. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, inciso G) ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. La entrega o envío de proposiciones según sea el caso se hará en dos sobres cerrados, en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica, la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse preferentemente dentro del sobre de la propuesta técnica o a elección del licitante, fuera del sobre que las contengan

PREGUNTA 22. RELATIVO AL INCISO F) SEÑALAMIENTO DE FOLIO Y FIRMA

a. ¿Los catálogos, fichas o folletos deberán ser foliados o se entiende que con la rúbrica es suficiente?

RESPUESTA. De conformidad con el numeral III. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA. Inciso F) SEÑALAMIENTO DE FOLIO Y FIRMA La proposición deberá estar totalmente foliada y firmada autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. Los catálogos, folletos o fichas técnicas solicitadas por la convocante, deberán ser rubricados o firmados por los licitantes.

PREGUNTA 23. RELATIVO AL INCISO G) ENTREGA DE LA PROPOSICION

a. ¿Los folios de las propuestas técnicas u económicas deben ser diferentes, es decir iniciando del folio 1 cada una de ellas?

RESPUESTA. Preferentemente deberán ser de manera consecutiva

PREGUNTA 24. RELATIVO AL NUMERAL VI PUNTO 29.

- a. ¿Las muestras deberán ir identificadas con alguna información específica requerida por la convocante o simplemente los datos del licitante?
- b. ¿Se deberán presentar muestras de los bordados de los que hacen solicitud en la partida 4 de la licitación?

RESPUESTA: No es necesario que las muestras físicas lleven alguna información específica, únicamente se deberán identificar con los datos del licitante, en el caso del bordado, la muestra presentada podrá ser de otro ente público, se revisará que el bordado sea de alta resolución, las muestras presentadas por el licitante adjudicado se quedarán como testigos, las muestras presentadas podrán ser evaluadas visualmente por el área requirente, debiendo cumplir con lo solicitado y ser de calidad equivalente a los tipos solicitados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de la materia en cuanto a la verificación de las especificaciones.

El presentar muestras con defectos de calidad, como pueden ser costuras irregulares, chuecas, deshilados, roturas, variaciones de color entre prendas, no estar debidamente etiquetadas o no estar debidamente identificadas con los datos del Licitante que las presenta será causa de desechamiento.

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

No se tienen mas preguntas.

En este acto se presentan muestras físicas de los modelos mencionados en el anexo técnico, por si algún licitante quiere revisarlas.

Las presentes aclaraciones a las bases para la licitación identificada con el número O.M. 19/2021, tendrán efectos generales y obligatorios para todos los participantes en la misma, aún y cuando no hayan comparecido a la presente junta de aclaraciones, debiendo considerar lo aquí asentado para la elaboración de sus propuestas.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal, se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, además estarán disponibles para su consulta en la página principal del Municipio de Chihuahua www.municipiochihuahua.gob.mx

No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada esta segunda y última junta de aclaraciones, siendo las 14:35 horas, y firman el presente documento en cada una de sus hojas, las personas que intervinieron en el acto el día de su fecha y así quisieron hacerlo, haciéndose entrega de copia de la misma a cada uno de los presentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR, CON DOMICILIO EN EL OCTAVO PISO DEL EDIFICIO "EL REAL", EN CALLE VICTORIA, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECADADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: **LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS**, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO **98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 19/2021

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ERIKA YADITH MUÑOZ MUÑOZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. OMAR ADRIEL ESCOBAR CARRETE
INVITADO- POR EL SINDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. M.I.	Joan Ederdo Armandoriz Lora	Eduardo Armandoriz

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EQUIPAMIENTO DE BOMBEROS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021.